



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1464
12 de julio del 2023**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1841

1983-2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 27 JUN 2023

VISTO: El informe elevado por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la incorporación de agentes para cumplir funciones en el Polideportivo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada, a partir del primero --
----- (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés
(2023) al agente ALCARAZ, Nilda Paola (Leg. Nº 3258 – D.N.I. Nº 30.834.886) en Cat.
70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución
mensual de PESOS CIENTO TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA
CTVS. (\$ 103.197,90), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a
futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Polideportivo Municipal.-----

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada, a partir del primero --
----- (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés
(2023) al agente FIGUEROA, Carolina (Leg. Nº 3834 – D.N.I. Nº 36.485.333) en Cat. 70,
con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual
de PESOS CIENTO TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA CTVS. (\$
103.197,90), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros
incrementos de salarios, para cumplir funciones en Polideportivo Municipal. -----

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada, a partir del primero --
----- (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés
(2023) al agente ALBURQUERQUE, Thomas (Leg. Nº 5087 – D.N.I. Nº 45.581.873) en
Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución
mensual de PESOS CIENTO TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA
CTVS. (\$ 103.197,90), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a
futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Polideportivo Municipal.-----

ARTICULO 4º: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada, a partir del primero
(1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) al
agente MONGE, Emiliano (Leg. Nº 7215 – D.N.I. Nº 44.112.350) en Cat. 70, con un
régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de
PESOS CIENTO TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA CTVS. (\$
103.197,90), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros
incrementos de salarios, para cumplir funciones en Polideportivo Municipal. -----

ARTICULO 5º: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada, a partir del primero --
----- (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés
(2023) al agente MOYANO, Evelin (Leg. Nº 5146 – D.N.I. Nº 38.676.085) en Cat. 70, con
un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de
PESOS CIENTO TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA CTVS. (\$
103.197,90), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros
incrementos de salarios, para cumplir funciones en Polideportivo Municipal. -----

ARTICULO 6º: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada, a partir del primero --
----- (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés
(2023) al agente ZUBIARRAIN, Juan Martín (Leg. Nº 7244 – D.N.I. Nº 36.908.029) en
Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución
mensual de PESOS CIENTO TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA
CTVS. (\$ 103.197,90), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a
futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Polideportivo Municipal. -----

ARTICULO 7º: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada, a partir del primero --
----- (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1841

1983-2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

(2023) al agente CASAFFUS, Yanina (Leg. N° 4624 – D.N.I. N° 32.598.430) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CATORCE CTVS. (\$ 104.459,14), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Polideportivo Municipal.

ARTICULO 8°: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada, a partir del primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) al agente FREDES, Noé Elisabeth (Leg. N° 7272 – D.N.I. N° 31.898.830) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CATORCE CTVS. (\$ 104.459,14), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Polideportivo Municipal.

ARTICULO 9°: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada, a partir del primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) al agente ALVAREZ, Bianca (Leg. N° 4760 – D.N.I. N° 43.508.504) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CATORCE CTVS. (\$ 104.459,14), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Polideportivo Municipal.

ARTICULO 10°: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada, a partir primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) al agente CARLO, Pedro (Leg. N° 9413 – D.N.I. N° 35.801.828) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CATORCE CTVS. (\$ 104.459,14), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Polideportivo Municipal.

ARTICULO 11°: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada, a partir del primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) al agente LOPEZ, María Victoria (Leg. N° 7249 – D.N.I. N° 32.482.808) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CATORCE CTVS. (\$ 104.459,14), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Polideportivo Municipal.

ARTICULO 12°: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada, a partir del primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) al agente LUDUEÑA, Natalia (Leg. N° 7093 – D.N.I. N° 32.973.458) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CATORCE CTVS. (\$ 104.459,14), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Polideportivo Municipal.

ARTICULO 13°: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada, a partir del primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) al agente SCIGLIANO, Fiorela (Leg. N° 7186– D.N.I. N° 43.333.414) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CATORCE CTVS. (\$ 104.459,14), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Polideportivo Municipal.

ARTICULO 14°: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada, a partir del primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) al agente DE LABRA, Camila (Leg. N° 9437– D.N.I. N° 38.303.723) en Cat. 79, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$ 121.469,79), importe que se actualizará con el



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1841

1983-2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Polideportivo Municipal.-----

ARTICULO 15°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) al agente DE LABRA, Camila (Leg. N° 9437- D.N.I. N° 38.303.723) en Cat. 79, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$ 121.469,79), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Polideportivo Municipal.-----

ARTICULO 16°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) al agente LORENZO, Facundo (Leg. N° 7223- D.N.I. N° 31.032.315) en Cat. 79, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$ 121.469,79), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Polideportivo Municipal.-----

ARTICULO 17°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110110000.-----

ARTICULO 18°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 19°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MARIANA MANUEL ESPESÁN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1842

27 JUN 2023

Villa Gesell,

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----
-----primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos
mil veintitrés (2023), en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUATRO MIL
CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CATORCE CTVS. (\$ 104.459,14),
importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de
salarios, a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
BEHERAN, Yesica	7218	33.800.163
CERRUDO, Alejandro	3799	26.370.506
RAPOSEIRAS, Virginia	4800	25.434.571
NORIEGA, Juan Carlos	4994	14.452.790
SEGHEIER, Nair Clarisa	9473	40.867.256
SEMPER, Leticia	9346	29.857.655
GABIA, Leticia	4718	23.938.166
BORRELI, Daniela	7199	44.112.360
VASQUEZ, Paola	7197	32.247.748
TORRES, Melanie Pamela	3081	34.242.017
RODRIGUEZ, Laura Edith	9480	30.577.930
CIRIACO, Felicitas	3661	36.071.066
RODRIGUEZ ACOSTA, Facundo	5266	39.830.636
PALACIOS, María Natalia	5265	27.854.575
BARRIONUEVO, Bárbara	7201	32.969.938

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----
-----primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos
mil veintitrés (2023), en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO TRES MIL CIENTO
NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA CTVS. (\$ 103.197,90), importe que se
actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, a las
personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
BOGOSLAFSCA, Ana María	3727	18.142.681
CARBALLO, Elanie	4946	38.457.719
SANCHEZ, Fernanda Romina	7211	28.176.478

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----
-----primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos
mil veintitrés (2023) al agente BECKER, Carla (Leg. 72889 – D.N.I. 29.198.025) en
Cat. 74, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución
mensual de PESOS CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL
CON OCHENTA Y CINCO CTVS. (\$ 109.249,85), importe que se actualizará con el
porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1842

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Cultura Educación y Deportes.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JUAN Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIGONA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1843

Villa Gesell, 27 JUN 2023
VISTO: La elevación efectuada por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -
----- primero (1º) de julio y hasta el treinta (30) de noviembre del
dos mil veintitrés (2023), percibiendo por hora cátedra la suma de, importe que se
actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos,
en las horas cátedra que en caso se indica y los agentes idóneos en cada
disciplina:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
ARGUIÑARENA, Iñaki	35.420.598	4959	20
BLANCO, Agustina	24.728.187	7151	40
BONGIORNI, Vanesa	25.453.178	7262	36
BRAGANZA, Martín	28.312.658	7217	35
BURAK, Ayelén	31.253.552	3407	40
CACERES, Cintia	30.146.381	4859	40
CANTO SANZ, Mara	45.581.826	7269	25
CARABALLO, Sofía	35.167.708	7239	32
CARDOSO, Mario	94.927.876	5268	30
CHAMAS, David	23.123.041	7067	30
CHAPARRO, Laura	29.849.448	7248	30
CORDOBA, Camila	40.025.522	7139	24
DORREGO, Diana	34.510.244	5237	8
GOMEZ, Florencia	40.669.569	4491	40
GOMEZ, Mauro	30.923.059	7193	30
GONZALEZ, Rodolfo	17.978.969	7270	40
FERNANDEZ, Patricio	30.873.471	7207	40
HERNANDEZ, Gastón	26.200.400	7057	25
HERRERA, Eber	43.852.388	7263	20
LOPEZ, Juan Pablo	23.013.506	77214	20
LUCERO, Sebastián	29.871.145	7170	25
MEILAN, Adriana	28.585.200	9068	40
MARQUEZ, Federico	39.874.283	70281	19
MESSIGA, Martina	40.018.407	7180	40
MOBILIA, Camilo	41.258.582	7225	40
NAGLIC, Micaela	43.741.374	7260	25
NUÑEZ, Leonardo	39.878.633	7264	24
PERALTA, María	16.845.138	7989	40



PEREIRA, Nair	41.258.634	7265	24
PEREYRA, Mauricio	23.393.999	3211	40
PEREZ, Blanca	33.261.161	7266	24
PIOLA, Paula	36.685.806	5278	40
RAMIREZ, Bibiana	27.641.955	7232	40
RODERA, Santiago	36.676.043	7224	40
RODRIGUEZ, Luz	35.801.863	7233	08
RODRIGUEZ, Nahuel	44.228.073	5239	25
SANCHO, Luciano	38.936.368	7246	30
SCOTINO, Pablo	26.823.589	7034	20
SOSA, Fabiana	31.489.918	7145	40
TORRES, Eugenia	42.723.725	7240	25
ZARATE, Gerardo	29.268.008	7271	40
ZUFFNETTI, Norberto	20.728.665	71875	24

ARTICULO 2°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -
-----cinco (5) y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintitrés (2023)
como idóneo al agente GUTIERREZ, Milton Darío (Leg. 7273 – D.N.I. 92.757.739)
con cuarenta (40) horas catedra, percibiendo por hora cátedra la suma de UN MIL
OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CTVS. (\$ 1.888,75), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros
incrementos de sueldo. -----

ARTICULO 3°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -
-----primero (1°) de julio hasta el treinta y uno (31) de agosto del dos
mil veintitrés (2023) como idóneo al agente MELIENDEZ, Sebastián (Leg. 7250 –
D.N.I. 38.803.786) con cuarenta (40) horas catedra, percibiendo por hora cátedra
la suma de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON VEINTINUEVE
CTVS. (\$ 2.134,29), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda
a futuros incrementos de sueldo. -----

ARTICULO 4°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -
-----primero (1°) de julio hasta el catorce (14) de noviembre del dos mil
veintitrés (2023) como idóneo al agente GIMENEZ, Sebastián (Leg. 71874 – D.N.I.
26.603.710) con cuarenta (40) horas catedra, percibiendo por hora cátedra la
suma de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON VEINTINUEVE
CTVS. (\$ 2.134,29), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda
a futuros incrementos de sueldo. -----

ARTICULO 5°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -
-----primero (1°) de julio y hasta el treinta (30) de noviembre del dos
mil veintitrés (2023), percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS DOS MIL
CIENTO TREINTA Y CUATRO CON VEINTINUEVE CTVS. (\$ 2.134,29), importe
que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de
sueldos, en las horas cátedra que en caso se indica y los agentes profesores en
cada disciplina:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
ARAUJO, Alihuen	39.554.078	7183	40
CALVO, Gabriel Pablo	28.649.244	70244	30
D'ADAMO, Javier	25.024.284	3980	40
DELOR, Carolina	95.066.439	9253	40
DISIPIO, Patricio	24.375.050	70068	36
KLIMENKO, Andrés	27.170.904	7031	40
MALDONADO, Milagros	40.569.241	7184	28
MINGRONE, Sabrina	28.229.496	7088	40
NIGIDO, Luciana	29.600.006	72793	40
PATERNOSTER	18.562.633	7153	30
RODRIGUEZ, Abel	16.625.903	7108	40
SUBAN, Diego Alberto	22.147.407	7261	24
YAGI, Juan Walter	30.555.002	7259	25

ARTICULO 6°: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1843

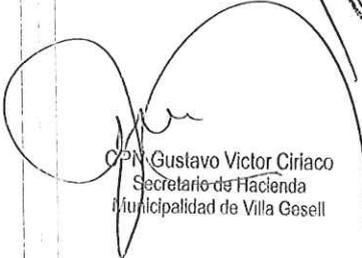
Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1844

Villa Gesell, 27 JUN 2023

VISTO: La elevación efectuada por el Sr.

Director de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de julio y hasta el treinta (30) de noviembre del dos mil veintitrés (2023) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SEIS CON CINCUENTA Y TRES CTVS (\$ 2.306,53) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
LUCERO, Irina	21.155.916	9435	40
MARCOVECHIO, Ezequiel	34.780.655	9441	40
PEREZ, Walter	14.174.235	9151	40
PORRAS, Nahuel	23.138.765	9390	40
DI PLACIDO SARAPURA, Jairo	43.508.513	9444	40
FLORES RIVADINEIRA, Elmer	48.302.088	9461	40
FLORES RIVADINEIRA, Carlos	94.323.682	9373	40
FRESCO, Enzo	33.876.681	9434	40
SAMANIEGO, Ariel	35.801.935	9321	40
FARINOLA, Laila	35.332.716	9190	40
COTON BARTHE, Bahía	45.321.174	9475	40
HOLOD, Alejandro	13.481.865	9271	25
LOZADA, Griselda	13.296.771	9365	35
NOVOA, Beatriz Dora	16.786.114	9176	30
SPALLETI, Juan Manuel	25.170.158	9469	30
REGNER, Miriam Noemí	33.768.613	9481	40
RAMIREZ, Gabriel	35.420.504	9319	20
FARAONE, María Virginia	21.885.853	9384	25
MARTINEZ SALAS, Francisco	37.682.617	9484	25
HERNANDEZ, Enrique Tomás	41.690.995	4499	40
CAPURRO, Omar	14.462.891	9178	20
KLETZEL, Carolina	27.527.471	9432	30
SARIELLA, Santiago Nicolás	44.113.456	9380	40
HERRERA, Aldana Paloma	40.669.510	4736	40
MANCIAGLI, Ana María	14.700.921	9312	40
ORUETA, Juan Manuel	33.104.427	70142	40
BARRERA, Fabio	21.495.708	72688	40
NASSO, Rosana	18.032.522	9345	40
SARDI, Silvana	24.103.866	9424	40



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1844

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

CANDENDO, Florencia	29.268.283	9343	40
PALOMANES, Jorge Darío	14.901.919	9466	40
PORRETO, Lidia Lúcia	31.958.390	9467	40
SILVA RODRIGUEZ, Mercedes	32.394.887	9487	30
SIBELLINO, Valeria	93.025.858	4567	30
PAULINI, Cornelia Gabriela	13.180.600	9488	30
RUDNITZKY, Alejandra Marcela	17.800.767	9483	40
BISIGNANI, Julieta	34.722.152	5108	40
DE ALMEIDA, Ezequiel	26.816.197	5109	40
FARINA, María Eugenia	26.786.913	9458	40
HERRANDONEA, Helue	30.025.772	9164	20
JORDAN, Celeste	11.252.526	9148	20
LLOVET MENESES, Maximiliano	25.836.896	9468	40
TUGENTMAN SALZ, Mariela	24.313.418	9425	20
WINTER, Jenifer	95.332.408	9297	40
WRDOLJAK, Facundo Jose	30.067.621	9298	40
MARQUEZ, Federico Tomás	39.874.283	70281	33
BANDIN, Lorena	25.423.576	9306	10
LAGRECA, Marion	21.924.084	9279	15
CAAMAÑO, María Eugenia	33.740.819	9356	15
MARTINEZ ORTIZ, Florencia	35.148.999	9485	20
RICHINO, Lautaro	34.479.492	9462	15
LAZARTE, María de los Angeles	22.638.338	9430	29
ALBO, Mora Roberta	36.156.022	9489	20
FERNANDEZ, Daniel	16.764.063	9395	15
CIMADORO, Adriana	18.151.576	9239	40
PEREZ, Analia	29.238.442	2098	20
SCARFO, Fabian Eduardo	16.492.237	9380	30
LAURO, Paula	28.366.040	9933	20
DA SILVA, Gabriela	21.509.731	9916	25
GOMEZ, Milagros Agustina	41.956.333	7206	40
ALEMANI, Mariano	35.084.123	3165	40
CASTAÑARES, Sonia	28.297.451	7114	30
CERULLO, María del C.	11.734.893	3712	40
HERRERA, Alejandro	13.196.730	2174	30
VILLALBA, Tania	31.042.534	9417	30
ALMADA, Alicia Karina	23.590.768	9360	40
CASTELLANI, Leonardo	25.022.007	9201	40
SIGFRIDI, Yael	30.449.242	9274	20
FIGUEREDO, Milagros	39.279.152	9463	10
QUISPE GUZMÁN, Adalit	94.558.150	9455	10
BASSET, Analia	18.395.289	9055	40
TOLEDO, María Gloria	16.012.131	9490	40
KUHNKE, Federico	20.756.043	9051	40
MAZZEI, Gilda	20.496.230	9303	40
PICCOLA, Pablo Sebastián	26.148.233	9160	40
TEULY BONADEO, Alejandro	37.201.630	9372	40
CERDA LOUREDA, Gonzalo	32.610.138	9209	40
EGEA, Mariza	22.323.624	9263	30
OBELAR, Rodrigo	32.890.788	9359	25
MARGRET, Alejandra	27.787.630	9899	40
TACURI OYOLA, Tomasa	92.987.004	9392	25
CABELLO, María Gimena	25.987.667	9486	30
ARENILLAS, Claudio	17.107.977	9302	40
PALADINO, Jazmín	34.359.172	9389	40
LIMIA, Natalia Solange	36.730.526	9420	15
ZARATE, Roxana Mariel	28.962.711	9448	40
FONTE GUSSONI, Martina	37.682.584	9447	20
MAIDANA, María Valeria	23.416.878	9449	40
SCHMIDT, Romina	27.217.384	9479	40



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1844

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

SONNEBORN, Melisa	28.528.979	9450	40
CARDOZO, Horacio Héctor	36.602.605	3871	40
RE, Javier	26.048.846	9153	20
MACIOCCO, Gabriel	13.111.810	9149	40
FAVELIS, Martín	21.729.070	4078	20
PICCOLA, Sabrina Flavia	29.670.932	9427	30
CASAS, Christian	25.764.918	9376	25
CASTELAO, Malena	33.397.914	9471	40
TIERNO, Natalia	28.052.406	9472	30
COSENTINO, Matías	40.631.492	9418	20
LOPEZ, Beatriz	33.876.652	7200	30
PAREDES, María	18.796.479	7212	20
RUIZ, Braian Ivan	38.303.792	9374	25
ARES, Verónica Alejandra	32.852.738	9259	15
AGUIAR, Adriana	92.180.408	9335	25
ALENDE, María Eugenia	25.248.497	4155	25
ALMADA, Alina Marina	23.918.646	9196	40
ALLEVA, Martin	21.795.444	9289	40
ALMENA, Cristian	22.380.482	3331	40
ARGIZ, Norma	21.777.654	9336	25
CABRAL, Six Diego	25.775.794	9931	40
CASTAGNO, Fernando	23.968.701	9250	40
CLEMENTE, Pablo	23.130.896	9328	25
CONTRERAS, Ana Beatriz	28.528.746	9411	25
COTON, Fernando	14.431.079	9295	40
CRIVELLO, Martín	30.276.818	9170	40
DAHHUR, Daniela Virginia	34.789.599	9963	40
DEVRIES, Alejandro	16.581.812	9290	40
DURANDO, Celeste Angélica	22.000.486	9337	40
ESCOBAR, José Luis	13.281.283	9339	25
GEREZ, Gladys Hebe	21.589.873	9284	25
GONZALEZ, Ernesto	18.134.390	9139	35
GUTH, Paola Vanesa	30.577.959	9327	40
GUTTMAN, Brian	33.267.354	9223	40
IRIONDO, Naomi Jael	44.266.619	9457	20
JUAREZ, Yamina Micaela	35.084.107	9491	25
MAGALLANES, Francisco J.	39.483.588	9399	40
MALDONADO, Fernando	23.102.502	9185	40
MARTILOTTI, Ignacio	22.243.690	9202	25
MENDY, Luis Matías	25.401.317	4156	25
PAVON, Pablo	24.224.554	9937	25
PEDERNERA, Mariano	28.492.148	9338	40
PEREZ, Luis Andrés	28.460.062	9404	25
PUERTAS OGAWA, Lucia	23.328.478	9326	25
REYES, José María	16.937.274	9225	25
RITO, Claudia Karina	21.471.484	9410	25
ROBLES, Romina	29.359.417	9453	10
ROMERO, Gustavo	27.809.526	9334	40
SALVATORELLI, Paola	44.053.380	9452	25
SALDUONDO, Maite	40.548.273	9454	10
SOLANO, Facundo Javier	26.995.494	3293	25
SOSTER, Martín Jorge	27.824.460	9229	25
SPESOT, Jorge Omar	24.505.479	9439	25
SPINDLER, Sergio	17.762.359	9247	25
SPINELLI, Gabriela	20.537.294	9236	40
VAZQUEZ, Carlos Horacio	32.100.674	9173	30
VAZQUEZ, Juan Gustavo	24.500.320	9254	40
ZURDO, Ariel	28.935.101	9325	40

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1844

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor ---
-----Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y
Deportes.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO A. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARVIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1845

Villa Gesell, 28 JUN 2023
V I S T O: El Exp. 4124-3256, letra L,
año 2023 iniciado por LOPEZ VISCONTE, Alejandrina; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1º) de junio del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la señora LOPEZ -----
----- VISCONTE, Alejandrina Beatriz (Leg. Nº 5248 - D.N.I. Nº
31.253.503) a partir del primero (1º) de junio del dos mil veintitrés (2023). -----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente LOPEZ VISCONTE, Alejandrina Beatriz ----
----- (Leg. Nº 5248 - D.N.I. Nº 31.253.503) la cantidad de veintisiete
(27) días de licencia anual no gozada 2020 y veintiocho (28) días
correspondientes al año 2021. -----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 11101109000. -----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Turismo. -----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IGLESIAS MARCELO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1846

Jefe de Gabinete; y

Villa Gesell, 28 JUN 2023
VISTO: La nota elevada por el Señor

CONSIDERANDO:

Que solicita se le abone el treinta por ciento (30%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1°) de junio del dos mil veintitrés (2023) al Subdirector de Cultura DEVRIES, Marcelo Ricardo (Leg. Nº 9205 – D.N.I. 16.579.614);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de junio del dos mil veintitrés (2023) al Subdirector de Cultura DEVRIES, Marcelo Ricardo (Leg. Nº 9205 – D.N.I. 16.579.614) el equivalente al treinta por ciento (30%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cimaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1847

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 28 JUN 2023

VISTO: la nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente SANTARELLI, Celeste (Leg. N° 3361) ha pasado a cumplir funciones en la Escuela Helen Keller a partir del veintiséis (26) de junio del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente SANTARELLI, -----
----- Celeste (Leg. N° 3361), quien ha pasado a cumplir funciones en la Escuela Helen Keller a partir del veintiséis (26) de junio del dos mil veintitrés (2023).-----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1848

Villa Gesell, 28 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2353 año 2023, letra S, iniciado por Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 12/23 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO GASTRONOMICO" mediante Decreto N° 1479/23;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se ha presentado un (1) solo oferente pertenecientes a la firma LALOSEVICH, ESTEBAN BASILIO siendo la oferta conveniente a los intereses municipales;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE del Concurso de Precios N° 12/23 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO GASTRONOMICO" a la firma LALOSEVICH, ESTEBAN BASILIO por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 1.858.320).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110118000 4.3.9.0 Maquinaria y Equipos.....\$ 1.858.320

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabra Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



1849

Villa Gesell, 28 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0432, letra

V, año 2023, iniciado por la Señora VILLALIBRE, Melisa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de pasajes a la ciudad de Mar del Plata;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora VILLALIBRE, Melisa por ----- la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 9.200), pagaderos en una cuota para solventar gastos de pasajes a la ciudad de Mar del Plata, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Vicior Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1850

Villa Gesell, 28 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2786, letra

V, año 2023, iniciado por la Señora VILLALOBOS ALLENDE, Esther Damaris; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para la compra de camperas;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora VILLALOBOS ALLENDE, -----Esther Damaris por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000), pagaderos en una cuota para la compra de camperas, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110110000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1851

Villa Gesell,

28 JUN 2023

V I S T O: La nota elevada por el Señor

Secretario de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto el Decreto 1942/16 mediante el cual se otorgaba adicional dedicación exclusiva al agente CALGANI, Daniel Enrique (Leg. N° 2833 - DNI N° 14.232.081) a partir del primero (1°) de junio del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 1942/16 mediante el cual se otorgaba adicional dedicación exclusiva al agente CALCAGNI, Daniel Enrique (Leg. N° 2833 - DNI N° 14.232.081) a partir del primero (1°) de junio del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMIN, ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1852

Villa Gesell, 28 JUN 2023

VISTO: Lo solicitado por el Señor Secretario

de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar al Subdirector de Hacienda;

Que se deberá abonar el cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función y el cincuenta por ciento (50%) de adicional por dedicación exclusiva a partir del primero (1º) de junio del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como SUB DIRECTOR DE HACIENDA al Señor --
-----CALCAGNI, Daniel Enrique (Leg. N° 2833 - D.N.I. 14.232.081)
a partir del primero (1º) de junio del dos mil veintitrés (2023). -----

ARTICULO 2º: EFECTUESE la reserva del cargo de Planta Permanente, -----
----- categoría 26 con un régimen horario de treinta (30) horas
semanales y hasta tanto ocupe el cargo de Subdirector de Hacienda. -----

ARTICULO 3º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de junio del dos mil -----
----- veintitrés (2023) al Señor CALCAGNI, Daniel Enrique (Leg. N°
2833 - D.N.I. 14.232.081) el equivalente al cien por ciento (100%) de su sueldo
básico en concepto de adicional por función y el cincuenta por ciento (50%) de
adicional por dedicación exclusiva. -----

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000. -----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. N. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1853

Villa Gesell, 28 JUN 2023

VISTO: El Exp. 4124-3507, letra S, año 2023 iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que se informa de la cantidad de 84 Índices de titularidad realizados desde el 01/01/2023 al 31/03/2023;

Que es necesario para corroboración de datos de los inscriptos al programa de Lotes con Servicios y de algunos informes de dominios utilizados para los trámites de regularización dominial;

Que dicho monto lo que establece el Artículo 44º de la Ley impositiva N 14808;

Que la suma a abonar es de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA (\$ 47.040);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ACREDITASE al Registro de la Propiedad, Proveedor Numero 50435, la suma PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA (\$ 47.040) en concepto de 84 índices de titularidad desde el 01/01/2023 al 31/03/2023.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1854

Villa Gesell, 29 JUN 2023

VISTO: Que en la Contaduría Municipal se ha recibido una adenda del contrato de alquiler N° 100/2023 de la Señora Alicia Alemanno de Vanneste;

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría indica la necesidad de confirmar lo actuado en los términos del REGLAMENTO DE CONTABILIDAD Artículo 9° - La Contaduría, como órgano de contralor interno de la Municipalidad, debe: a) Intervenir en la preparación del proyecto de presupuesto de gastos y cálculo de recursos. b) Llevar actualizada la contabilidad del movimiento de fondos, patrimonial y de presupuesto y practicar balances en tiempo oportuno para su publicación. c) Intervenir en todos los expedientes de crédito suplementario, ampliaciones y deducciones del presupuesto de gastos dictaminando acerca del carácter legal de tales operaciones y de las posibilidades financieras de las mismas. d) Intervenir previamente todo ingreso o egreso de fondos, pudiendo en el primer caso adoptar los medios técnicos necesarios para tal fin. e) Practicar arquezos mensuales de Tesorería, conciliar los saldos bancarios con los municipales y denunciar inmediatamente toda falla al D.E. El acta de arqueo practicado al cierre del ejercicio se transcribirá en el libro Caja a continuación del último asiento registrado en el mismo, firmando para constancia los funcionarios. f) Expedir informe o dictamen en todas las actuaciones vinculadas con las actividades económico-financieras del Municipio y asesorar en los asuntos relacionados con las funciones que le competen. g) Redactar la memoria anual de la Contaduría que contendrá: una relación detallada del movimiento económico-financiero de la comuna en el ejercicio vencido, la nómina de todos los decretos de pago observados por el Contador e insistidos por el D.E. y toda otra información que considere necesaria para el estudio de la rendición anual de cuentas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la contratación por intermedio del Compromiso -----
----- Contable, numero 9412 por el mes desde el primero (1°) de
marzo 2023 al 03 de abril del 2023, Proveedor N° 52004, por la suma de PESOS
SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES
(\$ 652.973) mensual.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete
----- y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1855

Villa Gesell, 29 JUN 2023

VISTO: El Expediente 4124-2284, letra G, año 2023 iniciado por GUTIERREZ, María José; y

CONSIDERANDO:

Que solicita regularizar la situación de los residentes que fueran derivados por la Secretaria de Salud;

Que la Municipalidad ha tomado la decisión de incorporar la atención geriátrica de 2 adultos mayores en situación de vulnerabilidad social, Lete Jean Max Evans DNI 94247417 y Cornú Silvana DNI 26824730, ambos sin posibilidad de atención familiar,

Que la Municipalidad carece de un lugar de acogida por lo que se contrató la incorporación de las 2 personas mencionadas en un establecimiento privado habilitado a tal fin;

Que se ha firmado contrato con Sra. María José Gutiérrez en representación del Geriátrico Villa Gesell SRL;

Que se estableció un valor mensual de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 235.769,74) por cada adulto atendido en la Institución contemplado la totalidad de los gastos que conlleven la permanencia y tratamiento de las 2 personas a cargo del municipio;

Que la contratación representa valores mensuales razonables del mercado, cuestión que ha sido certificada por el Secretaria de Salud y la Contaduría de la Municipalidad;

Que la contratación llevada a cabo se encuadra en las previsiones del Artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica Municipal;

Que habida cuenta del atraso en cuanto a la registración del gasto es menester proceder al debido reconocimiento del mismo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMASE la contratación efectuada mediante el Contrato N° 398---
----- 2023, por el cual se otorga internación en el Geriátrico Villa Gesell SRL
al Sr. Lete Jean Max Evans DNI 94247417 y a la Sra. Cornú Silvana DNI 26824730 en
función a los considerandos del presente, y fundamentada en lo establecido en el Artículo
156 inc. 10 del Decreto Ley 6769/58 y modificatorias.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por
----- el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud. ----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1856

1983-2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

29 JUN 2023

VISTO: El Exp. 4124-3568, letra A, año 2023

iniciado por ARVIGE; y

CONSIDERANDO:

Que la técnica legislativa se conforma por los procedimientos, formulaciones, reglas, estilos ordenados y sistematizados que tratan a la ley durante su proceso; y

Que la materia comercial en cuanto a los diversos rubros que la componen se encuentra disgregada en distintas Ordenanzas haciendo difícil contar con la totalidad de la normativa vigente a disposición de los contribuyentes como verdaderos usuarios del sistema;

Que las recopilaciones pueden definirse como la agrupación en un solo cuerpo científico de las ordenanzas que se refieren a una rama del Derecho;

Que las recopilaciones no crean derecho si no que se limitan a recoger el derecho que ya existe y que está vigente ordenándolo bajo un sistema;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: CREASE el Digesto Comercial de la Municipalidad de Villa Gesell el cual se -----
----- encontrará compuesto por las siguientes normas:

1.1 Ordenanza 138/81 Techo de Paja o similares

1.2 Ordenanza 179/82 Cartelería

1.3 Ordenanza 183/83 Juegos Ferias Infantiles

1.4 Ordenanza 340/84 Techos de paja o similares

1.5 Ordenanza 443/85 Prohibición de Habilitación de Cuatriciclos

1.6 Ordenanza 501/86 Registro de Habilitación funcionamiento de Natatorios

1.7 Ordenanza 503/86 Instalación Planta de Gas envasado

1.8 Ordenanza 505/86 Registro Público de Servicio de Transporte Automotor de Cargas Varias por cuenta de terceros del Partido de Villa Gesell

1.9 Ordenanza 510/86 Transporte Escolar

1.10 Ordenanza 530/86 Prohibición de Habilitación de Vehículos Areneros

1.11 Ordenanza 671/18 Suspendiendo por tiempo indeterminado la habilitación de locales de máquinas de juegos



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1856

1983-2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

- 1.12 Ordenanza 793/90 Vidrieras Locales Cerrados
- 1.13 Ordenanza 804/90 Mercado Comunitario Municipal
- 1.14 Ordenanza 846/90 Prohibición de fijación de carteles de publicidad
- 1.15 Ordenanza 858/90 Reglamentación de Empresas de Excursión en el Partido de Villa Gesell.
- 1.16 Ordenanza 861/90 Prohibición de tránsito y Permanencia de equinos en sitios públicos o Privados
- 1.17 Ordenanza 865/90 Ruidos Molestos
- 1.18 Ordenanza 1019/92 Prohibiendo publicidad en muros medianeros
- 1.19 Ordenanza 1048/93 Establézcase la prohibición de publicitar la locación y/venta de inmuebles en locales no habilitados
- 1.20 Ordenanza 1088/93 Prohibición de Deposito de Chatarras
- 1.21 Ordenanza 1122/93 Precios a la vista en locales gastronómicos
- 1.22 Ordenanza 1123/93 Estableciere la Prohibición de Publicitar el Alquiler o venta en locales comerciales no autorizados
- 1.23 Ordenanza 1196/94 Prohíbe deposito residuos industriales
- 1.24 Ordenanza 1197/94 Obligatoriedad de existencia de Libros de Quejas
- 1.25 Ordenanza 1209/94 Libro de Quejas
- 1.26 Ordenanza 1218/94 Autoservicios en Estación de Servicios
- 1.27 Ordenanza 1277/94 Facultando al D.E. a Celebrar Convenio con Agencias de Publicidad.
- 1.28 Ordenanza 1308/95 Habilitación de Ópticas
- 1.29 Ordenanza 1389/95 Distribución de volantes – Folletos
- 1.30 Ordenanza 1427/96 Prohibiendo Instalación Máquinas Expendedoras de Muñecos
- 1.31 Ordenanza 1432/96 Conexión red local comercios
- 1.32 Ordenanza 1457/96 Reglamenta Venta de Rifas
- 1.33 Ordenanza 1481/96 Habilitación comercial en cuotas para discapacitados que desee explotar actividad comercial
- 1.34 Ordenanza 1516/96 Promoción en vía pública de reuniones bailables



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1856

1983-2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

- 1.35 Ordenanza 1588/97 Transferencia titularidad explotación comercial
- 1.36 Ordenanza 1591/97 Prohíbe el expendio de bebidas alcohólicas de 23.00 a 07.00
- 1.37 Ordenanza 1640/98 Modifica Ord 858/90 Reglamento de Excursiones
- 1.38 Ordenanza 1646/98 Cementerios Privados
- 1.39 Ordenanza 1648/98 Pequeños Hogares de tercera edad
- 1.40 Ordenanza 1650/98 Crea Paseo Peatonal 106
- 1.41 Ordenanza 1663/98 Ocupación del Espacio Publico
- 1.42 Ordenanza 1728/99 Microemprendimiento
- 1.43 Ordenanza 1769/00 Prohíbe permanencia de menores en locales de juegos de azar
- 1.44 Ordenanza 1832/02 Prohibición carteles en terraza
- 1.45 Ordenanza 1846/02 Requisitos venta de pochoclos, manzanitas, higos, garrapiñadas y copos de nieve
- 1.46 Ordenanza 1852/02 Feria de Emprendedores Manuales y Autóctonas
- 1.47 Ordenanza 1867/02 Régimen servicio de remise y/o automotores al instante
- 1.48 Ordenanza 1871/02 Zona carga y descarga de mercadería
- 1.49 Ordenanza 1874/02 Estacionamiento frente a Hoteles y Hostelerías
- 1.50 Ordenanza 1881/02 Pequeños Hogares para la tercera edad
- 1.51 Ordenanza 1887/02 Ancho mínimo de locales comerciales
- 1.52 Ordenanza 1974/04 Servicio de mensajería y comercios con reparto a domicilio
- 1.53 Ordenanza 1888/02 Contenedores en locales comerciales
- 1.54 Ordenanza 1896/02 Prohibiendo venta o trueque de hierbas medicinales, fármacos o especialidades en lugares no habilitados al efecto
- 1.55 Ordenanza 1921/03 Prohibiendo habilitaciones comerciales Boulevard y zona
- 1.56 Ordenanza 1929/03 Juegos en red – Internet
- 1.57 Ordenanza 1957/04 Frente locales comerciales
- 1.58 Ordenanza 1958/04 Ejercicio de Actividad Comercial
- 1.59 Ordenanza 1985/04 Tatuajes – Piercing
- 1.60 Ordenanza 2033/05 Registro empresas areneras



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1856

1983-2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

- 1.61 Ordenanza 2038/05 Cartelería Mar de las Pampas/Mar Azul
- 1.62 Ordenanza 2079/06 Estacionamiento medido y Horario de carga
- 1.63 Ordenanza 2081/06 Habilitación Colonias de Vacaciones
- 1.64 Ordenanza 2107/07 Acuerdo Centro Comercial a Cielo Abierto
- 1.65 Ordenanza 2116/07 Promoción de Microempresas-Adhesión Ley Provincial 11936
- 1.66 Ordenanza 2136/08 Creación de Parada de Taxis Las Gaviotas
- 1.67 Ordenanza 2155/08 Control de Plagas Comercios
- 1.68 Ordenanza 2160/08 Prohibición de arrojar residuos en espacios verdes
- 1.69 Ordenanza 2184/02 Patrimonio cultural
- 1.70 Ordenanza 2186/08 Dársena de taxis transitorios
- 1.71 Ordenanza 2195/08 Uso de Espacio Público-Modifica Ord.1663/98
- 1.72 Ordenanza 2270/09 Asigna licencias y paradas de taxis
- 1.73 Ordenanza 2278/09 Privatización Tasa Publicidad
- 1.74 Ordenanza 2280/09 Habilitación de comercios de ventas de panchos
- 1.75 Ordenanza 2283/09 Multas por Infracciones varias
- 1.76 Ordenanza 2289/10 Multas Bromatología
- 1.77 Ordenanza 2344/10 Prohíbe oferta de alquileres mediante cartelería en la vía pública
- 1.78 Ordenanza 2428/11 Control de Plagas MIP
- 1.79 Ordenanza 2529/14 Comercios: permite unificación de locales linderos
- 1.80 Ordenanza 2547/14 Prohibición de realización de espectáculos circenses
- 1.81 Ordenanza 2551/14 Comercialización Pirotecnia
- 1.82 Ordenanza 2570/14 Permisos Escuelas Surf y Body Board
- 1.83 Ordenanza 2602/15 Prohibición de Uso de Bolsas Plásticas en comercios
- 1.84 Ordenanza 2610/15 Prohibición de Cartelería y antenas en arboles
- 1.85 Ordenanza 2643/16 Bolsas de Polietileno -Modificatoria Ordenanza 2602/15
- 1.86 Ordenanza 2673/18 Prohibición servicio de transporte automotor de pasajeros sin habilitación



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1856

1983-2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1.87 Ordenanza 2681/16 Adhiérase la Municipalidad de Villa Gesell a la Ley Provincial N.º 14.209 y Decreto Reglamentario N.º 13/14, la cual tiene por objeto el Fomento, el Desarrollo, la Promoción y la regulación de la actividad turística

1.88 Ordenanza 2689/16 Autorización Escuelas Kitesurf

1.89 Ordenanza 2850/18 Excepción Tasa Habilitación, TISH, y Generadora de Residuos locales ex Terminal

1.90 Ordenanza 2878/18 Food Truck. Camiones Gastronómicos

1.91 Ordenanza 3021/20 Creación sello Hecho en Gesell

1.92 Ordenanza 3312/22 Permisos Puestos de trenzas y tatuajes de Henna

1.93 Ordenanza 3239/22 Creación de ferias comunitarias de alimentos (Fecoal)

1.94 Ordenanza 3297/22 Habilitación e Instalación de Glamping

ARTICULO 2º: Determinese que, ante la omisión de alguna normativa, amén de las señaladas - en el Artículo 1, deberá integrar el presente Digesto mediante incorporación efectiva.

ARTICULO 3º: Determinese que las posteriores Ordenanzas que se dicten en la materia ----- deberán incorporarse a este Digesto mediante incorporación efectiva, a fin de lograr unidad en la materia.

ARTICULO 4º: El presente Decreto sería refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1857

Villa Gesell, 29 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2331,

letra L, año 2023, iniciado por la Señora LEZANO, Mirta; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio LJW 567 por discapacidad;

Que a fojas 11 y vuelta la Dirección de Asesoría Legal aconseja eximir del pago de la patente 2023 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 11 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2023 a -
-----la Señora LEZANO, Mirta del dominio LJW 567.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1858

Villa Gesell, 29 JUN 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-3090,

letra C, año 2023, iniciado por la Señora CALVO, María Gabriela; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio LNN 447 por discapacidad;

Que a fojas 8 y vuelta la Dirección de Asesoría Legal aconseja eximir del pago de la patente 2023 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 8 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2023 a -
-----la Señora CALVO, María Gabriela del dominio LNN 447. -----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1859

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 29 JUN 2023

VISTO: El Expediente 4124-3560, letra D,

año 2023, iniciado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "EL ACTO POR EL DÍA DE LA INDEPENDENCIA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA", que se llevará a cabo el 09 de julio del corriente año, a partir de las 10 horas, en la plazoleta de acceso a Mar de las Pampas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal "EL ACTO POR EL DÍA DE LA INDEPENDENCIA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA", que se llevará a cabo el 09 de julio del corriente año, a partir de las 10 horas, en la plazoleta de acceso a Mar de las Pampas.

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1860

Villa Gesell, 29 JUN 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-2763,

letra P, año 2023, iniciado por PAGANINI, Andres; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Asesoría Letrada ha emitido dictamen a fonas 12 y vuelta;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 12 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Señora MENDEZ CALDEIRA, Patricia y PAGANINI, Andrés, nomenclatura Catastral VI-A-415-11, Cuenta Municipal 8002007. -----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1861

Villa Gesell, 29 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1634,

letra O, año 2023, iniciado por la Sra. OVIEDO, Ofelia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales por discapacidad;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 17, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Sra. OVIEDO, Ofelia, nomenclatura Catastral VI-H-129-2 Cuenta Municipal 10096001.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1862

Villa Gesell, 29 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3504, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "FAM PRESS JULIO 2023" que se llevará a cabo del 8 al 31 de julio del corriente año en diferentes puntos de la ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "FAM PRESS -----
-----**JULIO 2023**" que se llevará a cabo del 8 al 31 de julio del corriente año en diferentes puntos de la ciudad; -----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y -----
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IGLESIAS MARCELO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1863

Villa Gesell, 29 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3383, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal las "VACACIONES DE INVIERNO 2023" que se llevarán a cabo desde el 14 al 31 de julio del corriente año en diferentes puntos de la ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal las "VACACIONES DE -----
-----INVIERNO 2023" que se llevarán a cabo desde el 14 al 31 de julio del corriente año en diferentes puntos de la ciudad; -----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y -----
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IGLESIAS MARCELO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1864

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 29 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2947, letra D, año 2023, iniciado por el Director del Teatro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PROGRAMACIÓN DE CIERRE DEL PRIMER CICLO DEL TEATRO MUNICIPAL (2019-2023)", que se realizará desde el 01 de julio al 31 de diciembre del corriente año, en las instalaciones del mismo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PROGRAMACIÓN DE CIERRE DEL PRIMER CICLO DEL TEATRO MUNICIPAL (2019-2023)", que se realizará desde el 01 de julio al 31 de diciembre del corriente año, en las instalaciones del mismo.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1865

Villa Gesell, 29 JUN 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-1636,

letra V, año 2023 iniciado por VARGAS MONTERO, Nazaria y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales por discapacidad;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 18, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 la Sra. VARGAS MONTERO NAZARIA Y FLORES LEON, Catalino, nomenclatura Catastral VI-G-117-6, Cuenta Municipal 140921C.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. N. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1866

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 29 JUN 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-2807,

letra V, año 2023 iniciado por la Sra. VITALE, Angela y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 11 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 la Sra. VITALE, Ángela, nomenclatura Catastral VI-B-19B-3-1, Cuenta Municipal 11659003.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1867

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 29 JUN 2023

VISTO: El Expediente 4124-1797, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD EN LA CONVOCATORIA VOCES ADOLESCENTES, 40 AÑOS DE DEMOCRACIA", que se realizará desde el día 11 de julio al 30 de noviembre del corriente año, en el anexo de la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD EN LA CONVOCATORIA VOCES ADOLESCENTES, 40 AÑOS DE DEMOCRACIA", que se realizará desde el día 11 de julio al 30 de noviembre del corriente año, en el anexo de la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO D. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell